

**Ministerio de Energía****Superintendencia de Electricidad y Combustibles****SOLICITA CONCESIÓN PROVISORIA**

Arica, 30 de octubre de 2014.

Señor
Hugo Ardiles Chávez
Director Regional SEC
Arica Parinacota
Av. Alejandro Azolas N° 1510
Arica

De nuestra consideración:

Mediante la presente, Israel Luna Birkner, chileno, ingeniero comercial, cédula de identidad N°12.209.652-1, y Alfredo Bolomey Otth, cédula de identidad N° 6.477.940-0, ambos domiciliados en Baquedano 731, de la ciudad de Arica, en su carácter de representantes legales de la Empresa Eléctrica de Arica S.A. Emelari, vienen a solicitar que en conformidad a lo establecido en el DFL N°1, de 1992, del Ministerio de Minería, y sus modificaciones, disponga otorgar a nuestra representada concesión provisoria para establecer, operar y explotar en la Región de Arica y Parinacota, Provincia de Arica, Comuna de Arica, Sector de Linderos Valle de Lluta, instalaciones que contemplan y amplían la concesión definitiva de servicio público de distribución.

Las instalaciones objeto de la presente solicitud de concesión están destinadas al servicio público de distribución de energía eléctrica, la cual se detalla a continuación:

Nombre del Proyecto	Región	Provincia	Comuna	Plano N°
Electrificación Sector Linderos	Arica Parinacota	Arica	Arica	458/12

Para el proyecto mencionado se indican los plazos de construcción en carta Gantt como parte del programa de electrificación rural que está desarrollando el Supremo Gobierno mediante recursos provenientes del Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR), con el objeto de contribuir a la erradicación de la extrema pobreza, proporcionando energía eléctrica a comunidades de escasos recursos, y que traspasará al dominio de Emelari para la distribución del respectivo servicio público de distribución de energía eléctrica.

Considerando lo anteriormente expuesto, solicitamos se acepte nuestra solicitud de concesión provisoria por un año.

Nombre Proyecto	Vértice	Norte km.	Este km.	Número Carta	Localidad
Electrificación Sector Linderos	D1	7.959,708	388.780	IGM A-013	Poconchile
	D2	7.960,065	388.616		
	D3	7.961,829	389.446		
	D4	7.961,734	389.875		
	D5	7.960,485	389.381		
	D5	7.959,958	389.114		

El presupuesto global de las obras asciende a un valor neto de \$23.970.641 (Veintitrés millones novecientos setenta mil seiscientos cuarenta y un pesos), y se detalla como sigue:

Nombre del Proyecto	Presupuesto en \$
Electrificación Sector Linderos	23.970.641

De acuerdo a lo establecido en el artículo 30 del DFL N° 1, de 1982, del Ministerio de Minería, la presente concesión se solicita por un plazo provisoria de un año.

Se acompaña plano eléctrico, en el cual se indica que todo el trazado de la línea está dentro del bien nacional de uso público, presupuesto y memoria explicativa.

Como complemento de esta solicitud se adjuntan los siguientes documentos:

1. Personería de don Israel Luna Birkner para representar a Empresa Eléctrica de Arica S.A. Emelari.
2. Certificado de vigencia de la Sociedad "Empresa Eléctrica de Arica S.A."
3. Escritura pública de constitución de la sociedad "Empresa Eléctrica de Arica S.A."

En atención a los antecedentes indicados y de acuerdo a lo dispuesto en el DFL 1, de 1982, y DS N° 327, de 1997, ambos del Ministerio de Minería, solicitamos a usted se curse y otorgue esta solicitud por plazo provisoria de un año.

Saludan atentamente a Ud., Israel Luna Birkner, Jefe Comercial; Alfredo Bolomey Otth, Jefe de Proyectos y Obras; Empresa Eléctrica de Arica S.A.

SOLICITA PERMISO PARA EFECTUAR EXTENSIONES PROVISORIAS DE LÍNEAS DE DISTRIBUCIÓN FUERA DE LA ZONA DE CONCESIÓN

La Empresa Eléctrica Conafe S.A. está solicitando de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles que, en conformidad con lo establecido en el DFL N° 4, de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL N° 1, de 1982, del Ministerio de Minería, en adelante Ley General de Servicios Eléctricos, le otorgue permiso para efectuar Extensión Provisoria de sus líneas de distribución fuera de su zona de concesión, por un plazo de 1 año a contar de la fecha de su otorgamiento, para realizar los estudios tendientes a evaluar el desarrollo del proyecto que se individualiza a continuación:

NOMBRE DE LA OBRA	PLANO N°	REGIÓN / PROVINCIA / COMUNA
Red de Distribución Loteo Los Lúcumos, Fundo Loreto, Altovalsol.	CDIS-20120145	Coquimbo / Elqui / La Serena

En su recorrido, las instalaciones de este proyecto ocuparán un predio particular, que se indica a continuación, sobre el cual se ha constituido servidumbre voluntaria a favor de la empresa:

AFECTADO Y/O PROPIETARIO	NOMBRE DEL PREDIO	ÁREA DE SERVIDUMBRE [mm ²]	PLANO DE SERVIDUMBRE
Fundo de Inversión Privado, Fundo Loreto, RUT N°: 76.066.449-9. Representada por la Sociedad: "Administradora Loreto S.A.", RUT N°: 76.052.397-6- Inversiones Loreto S.A., RUT N°: 76.179.205-9	Fundo de Inversión Privado, Fundo Loreto, Lote camino - Quince B	32.382.44	9376-S1

Se hace la presente publicación en conformidad con lo establecido en la Ley General de Servicios Eléctricos, para que dentro de un plazo de 30 días, contados desde la fecha de publicación de la solicitud en el Diario Oficial, se formulen ante la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, por escrito y en duplicado, los reclamos que fueran del caso.

SOLICITA PERMISO PARA EFECTUAR EXTENSIONES PROVISORIAS DE SUS LÍNEAS DE DISTRIBUCIÓN FUERA DE LA ZONA DE CONCESIÓN

Arica, 24 de noviembre de 2014.

Sr. Hugo Ardiles Chávez
Director Regional de la SEC
XV Región Arica - Parinacota

Sr. Director Regional

Marín Flores Tapia, instalador eléctrico, Lic. 6.814.645-3 Cl. A, domiciliado en Arica, Colón 941, en representación de la Cooperativa de Abastecimiento Eléctrico Socoroma Ltda., RUT 74.379.600-4, es concesionaria de servicio público en la Provincia de Parinacota, XV Región, de acuerdo a DS N° 115 del 23 de febrero de 2001, solicita respetuosamente a esta Dirección que en virtud del Art. 68 del DFL 327 y el Art. 30 del DFL N° 1/1982 del Ministerio de Minería, se otorgue a mi representada permiso para efectuar extensiones provisorias de su línea de distribución fuera de su zona de concesión.

La extensión es individualizada bajo el nombre del siguiente proyecto:

"CONSTRUCCIÓN ELECTRIFICACIÓN ALTO LUPICA, COMUNA DE PUTRE", B.I.P. 30134602-0

Las instalaciones objeto de la presente solicitud de permiso, estarán destinadas al servicio público de distribución de energía eléctrica, la cual se detalla a continuación:



Nombre del Proyecto	Región	Provincia	Comuna	Plano	Plazo Ejecución (Días)
Construcción Electrificación Alto Lupica, comuna de Putre Cod. BIP 30134602-0	XV de Arica y Parinacota	Parinacota	Putre	General MTBT-01	90 días

El proyecto contempla 3 etapas en su ejecución, siendo estas:

- I Etapa: Estacado de la obra en terreno, plazo de ejecución 30 días.
- II Etapa: Montaje de postes y estructuras, plazo de ejecución 30 días.
- III Etapa: Tendido de conductor y subestaciones, plazo de ejecución 30 días.

El plazo de iniciación de las obras es 5 días a partir de la otorgación del permiso.

La zona de permiso solicitada es la indicada en el plano de servidumbre LUPSER - 01 y consiste en el polígono dado por los siguientes vértices.

Vértice	Coordenadas UTM Datum WSG-84 Huso 19 Sur
V1	447500, 7951500
V2	447500, 7953000
V3	449500, 7953000
V4	449500, 7951500

En su recorrido la línea MT 23 KV, debidamente detallada en el plano y memoria explicativa que se adjuntan, ocuparán bienes nacionales de uso público y cuatro propietarios privados en su trazado y no afecta predios fiscales o municipales, según se señala en el plano referido y en general conforme a lo instituido en el artículo 16 del DFL N° 4/20.018 de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

Las instalaciones funcionarán sobre los siguientes predios particulares:

AFECTADO Y/O PROPIETARIO	NOMBRE DEL PREDIO	LONGITUD METROS ATRAVIESO	SUPERFICIE DE SERVIDUMBRE M2	PLANO DE SERVIDUMBRE
Ana Carmen Cutipa Aravire	Hijuela 5-b	25	200	LUPSERV 01
Simeón Leonario	Hijuela 15-d	35	280	LUPSERV 01
Urbano Gutiérrez Aravire	Hijuela 4-j	41,5	332	LUPSERV 01
Yolanda Delgado Lázaro	Hijuela 23-a	133	1.064	LUPSERV 01

Con los propietarios indicados en la tabla anterior se hicieron convenios de servidumbre voluntarios, los que se adjuntan a la presente solicitud.

Dado lo anterior y en virtud de lo establecido en el artículo 27 de la ley citada, declarada la admisibilidad, los planos de servidumbre que afecten a particulares serán puestos a conocimiento de los dueños de las propiedades afectadas mediante notificación notarial o judicial a costa de Cooperosol Ltda.

Cabe destacar que esta obra forma parte del Programa de Electrificación Rural que está desarrollando el Supremo Gobierno en la provincia de Parinacota, contando con financiamiento del FNDR y tiene como objetivo suministrar servicio público de distribución de energía eléctrica a localidades rurales ubicadas dentro de la zona de permiso que se solicita.

En el trazado de las líneas eléctricas de distribución no se efectúan cruces con teléfonos, telégrafos, ferrocarriles u otros tipos de afectaciones por parte del proyecto.

La solicitud de zona de permiso (concesión) solicitada no se superpone con zonas de concesión o solicitudes de ampliación de concesión solicitadas u otorgadas a otras empresas de distribución de servicio público eléctrico.

El presupuesto total de la obra asciende a la suma \$50.335.000 (cincuenta millones trescientos treinta y cinco mil pesos) siendo estos un aporte del FNDR; lo anterior, basado en el valor de la UF del 19 de abril de 2014.

Complementando esta solicitud de permiso para poner en servicio la obra indicada, se adjuntan los siguientes documentos:

- Convenio de Electrificación Rural "Construcción de Electrificación Alto Lupica, Comuna de Putre" Código BIP 30134602-2
- Plano general de las obras MTBT-01, REDBT-01, REDBT-02
- Memoria explicativa del proyecto
- Planos de servidumbre LUPSER-01.

Mi personería para actuar a nombre y en representación de la Cooperativa de Abastecimiento Eléctrico Socoroma Ltda., o Cooperosol Ltda., consta de un poder especial otorgado por el Presidente del Consejo de Administración de Cooperosol Ltda., que se adjunta a la presente solicitud.

Por tanto, en mérito de lo expuesto solicito otorgar a la Cooperativa de Abastecimiento Eléctrico Socoroma Ltda., o Cooperosol Ltda., el permiso de servicio público de distribución de energía eléctrica, para establecer, operar y explotar las instalaciones eléctricas del proyecto singularizado en la presente solicitud.

Esperando que la presente tenga una buena acogida y una pronta respuesta, se despide atentamente, Marín Flores Tapia, Encargado de Concesiones y Permisos, Cooperativa de Abastecimiento Eléctrico Socoroma Ltda., Cooperosol Ltda., RUT 74.379.600-4.

PROTECCIÓN EFECTIVA

Instituto Nacional de Propiedad Industrial

Marcas, patentes de invención, modelos de utilidad, dibujos, diseños industriales, esquemas de trazado o topografías de circuitos integrados, indicaciones geográficas y denominaciones de origen.



Infórmese

Sitio web: www.inapi.cl

Oficinas de atención a usuarios: Alameda 194, primer piso

Mesa Central: (562) 2887 0400